



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-008

ACTA DE APROBACIÓN DE ENMIENDA N.º 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, PROCESO DE ADQUISICIÓN DE SILLAS Y SILLONES, CELEBRADA EN FECHA TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).
Siendo las 3:15 horas de la tarde

INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	<p>Dra. Emma Polanco Melo, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones;</p> <p>Lic. Tomas Antonio Santiago Páez, en calidad de titular de la Dirección Administrativa,</p> <p>Ing. Alejandro Ozuna Morla, en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo,</p> <p>Lcda. Marlenin Román, en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información,</p> <p>Lcda. Nathalie Michelle Fernández, en calidad de directora del área jurídica, asesora y custodia de las ofertas económicas.</p>
INVITADO:	<p>Lic. Josué Cespedes Cruz, en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.</p>
AGENDA AGOTADA:	<p>Aprobar, si procede, el proyecto de enmienda n.º 1 al pliego de condiciones específicas, proceso de adquisición de sillas y sillones.</p>

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), G.O. Núm. 11154, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-008

VISTA: La Ley núm. 247-12 de Organización de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimiento administrativo, publicada en el G.O. Núm. 10722, del ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante decisión DEC-2022-180, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La solicitud de aprobación para el proceso de adquisición de sillas y sillones de fecha siete (7) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), remitida por el Licenciado Tomas Santiago Páez, a la Doctora Emma Polanco Melo, presidenta de la cámara de Cuentas de la República Dominicana.

VISTA: La solicitud de compra de mobiliarios para oficina consistentes en sillas y sillones de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), por un monto total de cinco millones novecientos treinta y seis mil quinientos pesos con 00/100 centavos (RD\$5,936,500.00, emitido por el Licenciado Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo (anterior).

VISTO: El Certificación de Existencia Fondos de fecha 13 mayo del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de cinco millones novecientos treinta y seis mil quinientos pesos con 00/100 centavos (RD\$5,936,500.00), para el proceso de compra de los mobiliarios para oficina consistentes en sillas y sillones.

VISTO: El informe pericial justificativo, de fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el Licenciado Jorge Luis Pérez Jiménez, director administrativo (anterior) y la Licenciada Carmen Diaz Reyes, encargada departamento financiero, en el cual se detallan por departamento los requerimientos de las sillas y los sillones.

VISTO: El dictamen jurídico emitido por la Dirección Jurídica de la Cámara de Cuentas en fecha 7 de julio del año 2025, el cual forma parte integral del presente proceso y de su expediente administrativo.

VISTO: El pliego de condiciones elaborado por los peritos designados: Rene Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales (perito técnico), Katherine Natihel Reyes, analista de Contabilidad (perito financiero), y Yocari Agramonte Martínez (perito legal), aprobado en fecha nueve (8) de julio del 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-008

VISTA: El acta núm. CCRD-CCC-2025-007, de fecha nueve (9) de julio del año dos mil veinticinco (2025), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en la que se aprueba el pliego de condiciones del proceso de “adquisición de sillas y sillones”, referencia núm. CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras. Por tanto, observa las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: Que el artículo 14 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas, establece:

Artículo 14. Adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones. La institución podrá realizar adendas a los pliegos de condiciones, cuando resulte necesario adicionar condiciones o especificaciones, realizar enmiendas y cuando resulte necesario modificar condiciones o especificaciones previstas. Las adendas o enmiendas de los pliegos de condiciones no podrán alterar sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato.

Párrafo I: Si la adición o modificación se realiza de manera posterior al setenta y cinco por ciento (75%) del plazo para la recepción de ofertas, deberá extenderse el plazo para presentarlas de manera proporcional a la complejidad del cambio introducido, permitiendo nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados.

Párrafo II: Las adendas o enmiendas deberán ser publicadas en el Portal Institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, además de ser comunicadas quienes hayan manifestado interés en participar.

POR CUANTO: Que el cronograma del proceso de “adquisición de sillas y sillones”, referencia n.º CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001, se encuentra en la etapa para realizar enmiendas al pliego y no se ha excedido el 75% del plazo habilitado para la presentación de ofertas, contado desde el día de la convocatoria original.

POR CUANTO: Que en orden a lo anterior, resulta oportuno y conforme con la normativa aplicable, modificar el pliego de condiciones de referencia, únicamente en cuanto a lo dispuesto en la parte dispositiva de la presente acta y sin producir modificaciones sustanciales al objeto de la contratación, respetando los principios de buena administración, publicidad, participación y libre competencia que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-008

POR CUANTO: Que la Ley n.º 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, en su artículo 3, establece que: *Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.*

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, a unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR la enmienda n.º 1, correspondiente a la adquisición de sillas y sillones, referencia n.º CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001, que modifica el literal a) "Documentación de la oferta técnica Sobre A", del numeral 11.1 y el numeral 12 del pliego de condiciones, para que en lo adelante se lea:

11. Contenido de la oferta técnica:

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A":

a) Documentación técnica [No subsanable]:

1. Oferta Técnica (conforme a los términos de referencias suministradas de acuerdo con el numeral "2 Especificaciones técnicas de los bienes".
2. **Catálogo técnico del producto ofertado**, en el cual se visualicen claramente las imágenes reales del modelo propuesto, sus características físicas y constructivas. Dicho catálogo puede ser en formato físico, digital o enlace verificable, y debe estar emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.
3. **Declaración expresa de cumplimiento técnico**, donde el oferente manifieste, bajo juramento, que los modelos ofertados cumplen íntegramente con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, bajo sanción de descalificación en caso de falsedad.
4. **4. Indicación del plazo de entrega**, expresado en días calendario, contados a partir de la firma del contrato. Este tiempo será valorado como parte de la evaluación técnica conforme a la capacidad de respuesta logística del oferente.

12. Documentos de la oferta económica "Sobre B":

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033), **indicando el monto ofertado y porcentaje del descuento que se ofrezca**, presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el representante legal,

Pág. 4 de 5

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-008

debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

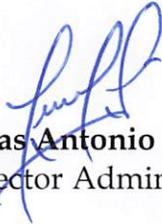
2) **Garantía de la seriedad de la oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 "Metodología y criterios de evaluación de oferta económica del presente pliego de condiciones", **con una vigencia mínima hasta el martes, 11 de noviembre de 2025.**

SEGUNDO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para notificar y publicar esta enmienda referente al proceso referencia n.º CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 párrafos I y II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Concluida la sesión, siendo las 3:15 p.m., a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

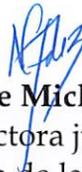

Dra. Emma Polanco Melo,
Presidenta de la Cámara de Cuentas
y del Comité de Compras y Contrataciones.


Lic. Tomas Antonio Santiago Páez,
Director Administrativo.


Ing. Alejandro Ozuna Morla,
Director de Planificación y Desarrollo.


Lcda. Marlenin Román,
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información.




Lcda. Nathalie Michelle Fernández,
Directora jurídica,
asesora y custodia de las ofertas económicas.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****